



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias D.T. y C., 24 de junio de 2013

TRASLADO DE EXCEPCIONES

Medio de Control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación : Proceso No. 13001-33-33-011-2012-00148-00
Demandante : JULIÁN RAFAEL LÓPEZ ORTIZ
Demandado : INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO 2º DEL ARTICULO 175¹ DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPACA), SE CORRE TRASLADO A LA CONTRAPARTE DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN SU CONTESTACIÓN, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE CARTAGENA Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO.

KARINA TATIANA RODRÍGUEZ CÉSPEDES



¹**Parágrafo 2.** Cuando se formulen excepciones se correrá traslado de las mismas por secretaría, sin necesidad de auto que lo ordene, por el término de tres (3) días.